



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital. . . . . 225 ptas.  
Fuera de la Capital 250 »

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal  
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSCRIPCIONES  
No gratuitas: 100 pta. palabra  
Pagos por adelantado



Año 1969

Miércoles 22 de octubre

Número 240

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Devolución de fianza

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de F. P. por don Bernardo Arnaiz Ortega, Apoderado de H. de L.E., vecino de Burgos, contratista de suministro de telas para el Hospital Provincial, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo, y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, a 17 de octubre de 1969.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.  
4757.—131,00

### Providencias Judiciales

#### Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que luego se hará mención se encuentra el encabezamiento y par-

te dispositiva de la Sentencia que dice así:

Sentencia.—Señores, Ilustrísimo Sr. Presidente accidental, don Juan Calvete Pérez.—Magistrados.—Ilmo. Sr. don Roberto Hernández Hernández.—Ilmo. Sr. don Daniel Sanz Pérez.—En la ciudad de Burgos, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo, ordinario de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, y seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelante, doña María del Carmen Moliner y Pérez del Molino, mayor de edad, casada, y asistida de su esposo don Manuel Villanueva Vadillo, sin profesión especial, vecina de Burgos, que actúa también en beneficio de la comunidad de propietarios de la finca litigiosa, compuesta por doña María Concepción, doña María de la Paz y doña María Consolación Moliner y Pérez del Molino, vecinas de Burgos, que ha estado representada en esta instancia por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel, y de la otra, como demandado-apelado, don Jesús Paña Lázaro, mayor de edad, casado, Guardia Civil, vecino de

Burgos, representado en esta instancia por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendido por el Letrado don Félix de Echevarrieta Miguel, y contra las personas desconocidas e inciertas de la comunidad de herederos de doña Lucía Peña Ortega, declaradas en rebeldía, por lo que se han entendido las diligencias en cuanto a ellas, en los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Fallamos.—Que, sin entrar en el fondo del asunto y por los razonamientos expuestos, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada, en los autos originales de que dimana el rollo de Sala, con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, por el Ilmo. señor Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, con imposición a la apelante de las costas causadas en esta apelación. Así por esta nuestra sentencia a la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al Ministerio F. y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal,

pronunciamos, mandamos y firmamos. Juan Calvete.—Roberto Hernández.— Daniel Sanz.— Rubricados.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido la presente que firmo en Burgos, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

4778.—507,00

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en diligencias de juicio de faltas número 671/69, instruidas por imprudencia con daños a Magno Tavares Ribeiro Da Costa, de 22 años, casado, natural de Pinheiro de Co-faes (Portugal), con residencia en Francia, hoy en ignorado paradero, se ha acordado citar al mismo para que comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, y que exhiba su permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros del coche Simca 687-LU-60, debiendo efectuar la comparecencia dentro de los diez días posteriores a la publicación de la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiéndole que de no comparecer le parará en el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; asimismo y por la presente se le requiere para que presente el vehículo siniestrado al objeto de practicar la tasación pericial de los daños causados en el mismo.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a 14 de octubre de 1969. El Secretario, V. Hernando.

LERMA

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas penales número 42-69, por daños al colisionar el camión matrícula BU-31016 y el turismo M-691-397, hecho ocurrido el 28

de febrero pasado; por la presente se cita al conductor del turismo M.691.397, D. Joao Manuel Núñez de Araujo, el cual tuvo su último domicilio en Madrid, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días, para entenderse con el mismo ciertas diligencias, acordadas en las diligencias previas que se hacen mención.

Dado en Lerma, a 14 de octubre de 1969.—El Secretario Judicial M.<sup>a</sup> Luisa Gómez.

ANUNCIOS OFICIALES

Diputación Foral de Alava

En virtud de acuerdo de la Diputación de 26 de agosto de 1969, se aprobó el proyecto de mejora de la carretera de Madrid a Irún, consistente en:

Afirmado de aceras y acondicionamiento de calzada entre los puntos kilométricos 321,800 al 325,376.

Desdoble de calzada, paso inferior del ferrocarril del Norte y ensanche del puente sobre el río Zadorra, entre los puntos kilométricos 325,376 al 326,100

Doble calzada entre los puntos kilométricos 331,380 al 334,890.

Y vías lentas.

Así mismo se acordó se iniciara el expediente de expropiación forzosa, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.º y artículo 85 de la Ley de expropiación forzosa, artículo 101 de la reglamentación para la aplicación de la Ley, artículos 143. 145 y 289 y concordantes de la Ley de Régimen Local en relación con el artículo 10 de la Ley de expropiación forzosa.

Esta Presidencia, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 17-18-19 y concordantes de la aludida Ley de expropiación forzosa y artículos 15-16-17-18-19 y correlativos del Reglamento, acuerda exponer al público el expediente expropiatorio a que se ha hecho mérito y la lista de los propietarios afectados

durante el plazo de 15 días, a fin de que cualquier interesado pueda aportar por escrito los datos oportunos o alegaciones previstos en las disposiciones citada, hallándose la documentación a disposición de los afectados, en las oficinas de esta Diputación, Sección de Carreteras y Transportes.

Lista de los propietarios afectados por la ejecución de las obras de mejora de la carretera de Madrid a Irún.

Finca, 200; nombre, Angel Fernández de Gobeo Ruiz de Aguirre; domicilio, Rivabellosa (Alava); superficie, 90 metros cuadrados.

210. Basilio Cerrillo Lataburu, La Corzana (Alava).

212. Carlos Sáinz Angulo, Rivabellosa (Alava).

209. Alejandro Fernández Sáez de Pobes, Rivabellosa, 1.750 metros cuadrados.

208. María Isabel Fernández Sáez de Pobes, Rivabellosa, 4.380.

207. Aurelia Sagaribay y S. de Pobes.

206. Angel y otros Duranto Eguiluz, Ramón y Cajal.—Miranda (Burgos).

197. Francisco Sáez de Pobes Alava, Rivabellosa (Alava), 4.200.

198. María Angeles Ruiz de Austri Montoya, idem, 670.

199. Primitivo Fresno Quintana, Berantevilla (Alava), 340.

8. Francisco Sáez de Pobes Alava, Rivabellosa, 532.

9. Estanislao Cerrillo Martines, idem, 308.

10. Félix Montoya Barredo, 1.024.

19. Servicio N. de Concentración Parcelaria, Madrid, 3.260.

18. Julián Abecia Uriarte, Armiñón (Alava), 30.

20. Renfe, Madrid, 2.320.

21. Renfe, Madrid, 1.050.

23. Diputación Foral de Alava, Vitoria, 4.500.

22-24. Fidel Susaeta Ogueda, Armiñón (Alava), 4.110.

54. Ascensión Ocharán Ori-

ve, La Cervilla (Alava), 1.690.

65. Santiago Durana Hernández, Burgueta (Burgos), 1.830.

64. Esteban Ruiz Murga, Pangua (Burgos), 5.420.

55. Santiago Durana, Burgueta (Burgos), 430.

4. Julián Fernando Gonzalo, Pangua (Burgos), 9.500.

279. Bernardo Samaniego Aguillo, Pangua, 5.260.

278. Enrique Pérez Alaña, S. Antonio 17, Vitoria, 3.360.

275. Toribio Ansótegui Artiega, La Puebla de Arganzón (Burgos), 500.

274. Bernardino Pérez Montoya, Pangua (Burgos), 2.190.

273. Roque Villar Uruñuela, La Puebla de Arganzón (Burgos), 7.780.

269. Toribio Ansótegui Artiega, idem, 3.780.

268. Basilio Rodríguez Argote, Plaza España, 6, Vitoria, 4.180.

265. Nicolás Salcedo Herrán, La Puebla de Arganzón, 3.970.

264. Julián Aguayo Gueza-la, idem, 3.470.

262. Felisa Barrón Mendoza, idem, 1.380.

261. Victoriano Usategui Salcedo, idem, 1.180.

260. Remedios L. de Torre López de Torre, Berantevilla (Alava), 1.230.

259. Marcelino San Martín G. de Mantilla, La Puebla de Arganzón (Burgos), 22.

258. Ricardo Aguayo Gueza-la, San Sebastián (avisar a La Puebla), 1.380.

242. Olegario Sáez de Santamaría Sáez de Ormijana, La Puebla de Arganzón (Burgos), 440.

240. Felipe Asso Ruiz de Loizaga, La Puebla de Arganzón, 2.700.

241. Milagros Ordoño Ayala, Olaguibel, 33, Vitoria, 2.170.

245. María Angeles Bayo Díaz, Vizcaya, 14, Vitoria, 3.810.

246. Jesús y Julian Alonso Echevarría, Burgos, 5.310.

133. Hipólito Maestu Oraá, La Puebla de Arganzón, 1.220.

247. Demetrio Barragán Mendoza, idem, 110.

135. Francisco Palacios G. de Mantilla, idem, 1.480.

136. Juan Ortiz Ubierna, Fuenmayor (Logroño), 980.

137. Sebastián Fernández de Gamboa Suso, La Puebla de Arganzón, 430.

138. Esteban Ruiz Murga, Pangua (Burgos), 400.

138. Nicolás Salcedo Herrán, La Puebla de Arganzón, 120.

139. Francisco Palacios, id., 221.

140. Lucio Arrieta Martínez, idem, 208.

141. Hdos. Matías Angulo idem, 242.

142. Angel López Sáez de Hormijana, idem, 3.

143. Felipe Asso Ruiz de Loizaga, idem, 295.

144. Felipe Asso Ruiz de Loizaga, idem, 228.

145. Felipe Angulo, idem, 200.

145. Felipe Angulo, idem, 200.

146. Luciano Soto, idem, 216.

147. Domingo Argote, idem, 126.

148. Victoriano Alday, Basturri, 9-4.º, Vitoria, 1.860.

149. José López de Turiso, La Puebla de Arganzón, 2.640.

150. Manuel Aguayo, idem, 695.

151. Hdos. de Matías Angulo, idem, 264.

152. Martín Alonso, idem, 925.

77. Víctor Asso R. de Loizaga, idem, 3.250.

76. Bonifacio Cameno Ben-go, idem, 2.340.

78. Pablo Rodríguez Ayala, Marquina (Vizcaya), 420.

79. Priscila O. de Lataburu Pinedo, La Puebla de Arganzón, 3.270.

154. Manuel Aguayo Gueza-la, idem, 2.404.

156. Pedro Salazar Cameno, idem, 1.040.

157. Florentina Ruiz Salcedo, idem, 2.040.

158. Secundino del Valle, idem, 540.

159. Antonia Alonso Ciriano, idem, 2.200.

159. Antonia Alonso Ciraco, La Puebla de Arganzón, edificio.

160. Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, Madrid, 650.

Este Decreto y relación incluida se publicarán por los trámites reglamentarios en el "Boletín Oficial" de la provincia de Alava y en el de la provincia de Burgos, así como un resumen en el periódico Norte Exprés, de Vitoria, y en el Diario de Burgos, de esta capital.

Vitoria, a 11 de octubre de 1969.

Lo manda y firma el Excelentísimo Sr. Presidente, de lo que yo, el Secretario, certifico.—El Presidente, (ilegible.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

### AVISO

Terminada la concentración parcelaria de la zona de Zarzosa de Ríopisuerga (Burgos), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación R., ha resuelto entregar la posesión provisional y poner por tanto a disposición de los interesados, la finca de reemplazo que, respectivamente les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia, respetando no obstante las particularidades introducidas en la circular sobre normas para la próxima campaña de siembras; a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Zarzosa de Ríopisuerga, se encuentra expuesto y a disposición de los interesados el plano de la zona y una relación de los propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, a 15 de octubre de 1969.—El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Se hace saber: Que la cobranza voluntaria y ejecutiva de los arbitrios municipales, sobre la riqueza Rústica y Urbana, tanto de la recaudación ordinaria como de la accidental, correspondiente al segundo semestre, del presente ejercicio, ha de realizarse en la Oficina de Recaudación Municipal de Miranda de Ebro, en los días 20 del mes de octubre al 15 de noviembre, desde las 10 horas a la 1,30 por la mañana y de las 4 horas a la 6,30 por la tarde, punto designado al efecto por el Recaudador en virtud de las facultades que la Ley le concede.

Lo que se anuncia al público en general, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación, advirtiéndolo a los contribuyentes que, según lo establecido en el artículo 63 del mismo, si dejan transcurrir el día 15 del quinto mes del semestre sin satisfacer sus recibos en la Oficina recaudatoria, sita en la calle de Vitoria, número 2, 1.º Dpto. 3, de esta localidad, en las ya referidas horas, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos en la referida Oficina desde el día 1.º al 10 del sexto mes, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de sus débitos.

Miranda de Ebro, a 11 de octubre de 1969.—El Recaudador, Alberto Martínez Otaduy.

#### Ayuntamiento de Villarcayo

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la ampliación del abastecimiento general de aguas a la población y adquisición de terrenos para el nuevo Grupo Escolar C. queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas inricadas en el párrafo 3 del art. 699 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Villarcayo, 12 de septiembre de 1969.—El Alcalde, S. Villanueva.

#### Ayuntamiento de Trespaderne

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Trespaderne, 15 de octubre de 1969.—El Alcalde, Gregorio Atienza García.

### Anuncios Particulares

#### Junta administrativa de Quintanilla la Ojada y Quintanilla Monte Cabezas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos,

y conforme a los pliegos de condiciones del citado Distrito y al económico de esta Junta administrativa, el día 12 de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala Concejo de Quintanilla la Ojada, se subastarán los siguientes árboles:

Procedentes de "Lomarredonda", 133 pinos silvestres y 21 negrales, volumen 57 metros cúbicos y tasación 34.516 pesetas.

Idem de "Ontanillas", 182 pinos silvestres y un negral, volumen 68 metros cúbicos, tasados en 40.618 pesetas.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en esta Junta, hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

Quintanilla la Ojada, 17 de octubre de 1969.—El Presidente de Quintanilla La Ojada, en representación de la Comunidad, Enrique Hierro.

4782.—132,00

#### Junta administrativa de Quintanilla la Ojada

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y conforme a los pliegos de condiciones del citado Distrito y al económico de esta Junta administrativa, el día 12 de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala Concejo de Quintanilla la Ojada, se subastarán los siguientes árboles:

Procedentes del monte "La Tala", 157 pinos y 12 menores, con un volumen de 52 metros cúbicos y una tasación de 31.227 pesetas.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en esta Junta, hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

Quintanilla la Ojada, 17 de octubre de 1969.—El Presidente, Enrique Hierro.

4781.—110,00